

AÑO DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003034

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **18 SET. 2020**

Visto el Expediente N° **1435474-2020** Documento N° **2195892-2020** y otros documentos que se adjuntan con un total de **Once (11)** folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que Doña: **HERLINDA MARIA, RODRIGUEZ ANAMPA**, solicita el Reconocimiento y Acumulación de Tiempo de Servicio de Contrato prestados en el Sector Educación, sustentando con las constancias de Haberes y Descuentos y Resoluciones respectivamente, certificados por el fedatario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura;

Que, mediante Artículo N° 134, numeral 134.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED, se autoriza reconocer el tiempo de servicios de contrato a los trabajadores de la jurisdicción en función a la información registrada en la Oficina de Escalafón a que se le confiere plena validez.

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, comunicado por el Informe Escalafonario N° **737-2020-ESC-JAGA-UGEL 09-H**, y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Oficina de Escalafón, según la Hoja de Ejecución N° **1406-2020-EAP-JAGA-UGEL 09-H**; y a lo afectado por el Área de Gestión Institucional; y

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", D-U.014-2019 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", Ley N° 28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", Decreto Supremo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa", Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 "Ley de Pro

cedimiento Administrativo General", Decreto Supremo N° 022-2003-ED "Creación de la Dirección Regional de Educación de Lima-Provincias", Decreto Supremo N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECONOCER Y ACUMULAR TIEMPO DE SERVICIOS**, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, a favor del Docente de Educación que a continuación se indica:

- | | | | |
|-------|--|---|--|
| 1.1.- | APELLIDOS Y NOMBRES | : | RODRIGUEZ ANAMPA, HERLINDA MARIA |
| | DNI | : | 31660641 |
| | Código Modular | : | 1031660641 |
| | Cargo | : | PROFESOR |
| | Jornada Laboral | : | 30 horas |
| | Centro de Trabajo | : | I.E.P 20928 - LA PERLITA |
| | Lugar | : | PACCHO |
| | Nivel o Modalidad | : | E.B.R. PRIMARIA |
| | Escala Magisterial y/o Grupo Ocupacional | : | 2 - ESCALA |
| | Tiempo de Servicios a la fecha Inf.LEGIX | : | Dieciocho (18) años, Cinco (05) meses, y Seis (06) días |
| 1.2.- | Tiempo de Servicios como Docente Nombrado al 07/09/2020. | | |
| | Dieciocho (18) año, Cinco (05) meses, y Seis (06) días, de servicio oficiales, a partir de la fecha de nombramiento. | | |
| 1.3.- | Tiempo de Servicios en calidad de Contrato en el Sector Educación. | | |
| | Cero (00) años, Ocho (08) meses, y Ocho (08) días | | |

Resoluciones de Contratos y Vigencia

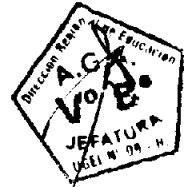
RD N° 00777-2001	VIGENCIA	23/04/2001	AL	31/12/2001
------------------	----------	------------	----	------------

1.3 Total de Tiempo de Servicios Acumulados: Diecinueve (19) años, un (01) meses y Catorce (14) días

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario de esta Sede Administrativa, en virtud de sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la parte interesada.

Artículo 3°.- AFECTASE, a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo, según corresponda tal como lo dispone D.U.014-2019 que aprueba el presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2020

Regístrese y Comuníquese



LBHE/DSP/III
ROEY/J-AGA
FDST/EAP



LIC. LUZ BEATRIZ HUAMÁN ESCUDERO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA